



CSA836247

INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INVENTARIO

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

EXPEDIENTE N°

10-81348

**TITULO: BOLSA ORTOPÉDICA MULTIFUNCIONAL RELLENA
CON PIEZAS ESTRUCTURADAS A BASE DE POLÍMERO NO
CONTAMINANTE**

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

SOLICITANTE: ALMUPERS S.A.S.

DOMICILIO: PEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA

APODERADO: GRACIELA MELO SARMIENTO

Bogotá, 6 DE JULIO DE 2010



No. 10-081348- -00000-0000

Fecha: 2010-07-06 15:29:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 20

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE REGISTRO DE:

1 ☒ **Patente de Invención** ☐ **Patente Modelo de Utilidad:**

2 SOLICITANTE (71)	Nombre: ALMUPERS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número: 900.362.120-3
	Dirección: Calle 20 No. 5-73, Pereira, Risaralda Nacionalidad o domicilio: Colombia Lugar de Constitución: Colombia Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____	

3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: GRACIELA MELO SARMIENTO	IDENTIFICACIÓN
	Dirección: Carrera 11 N°. 86-53 Piso 6 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 4726798 Fax: _____ E. Mail: <u>gracielitamelo@hotmail.com</u>	C.C. ☒ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO: 51.652.071 TP: 55139 CSJ

4 INVENTOR(ES) (72)	Nombre: LUIS ORLANDO OSPINA QUINTERO
	Dirección: Calle 20 No. 5-73, Pereira, Risaralda Nacionalidad o domicilio: Colombia

5 **Título (54)** BOLSA ORTOPEDICA MULTIFUNCIONAL RELLENA CON PIEZAS ESTRUCTURADAS A BASE DE POLIMERO NO CONTAMINANTE (Folios 23)

6 **Clasificación Internacional (51)** B68 G 7/00

7 Prioridad SI ☐ NO ☒	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud

8 **Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:**

6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☒ Otro ☐ Cual _____

9 **Comprobante de pago No. 10 - 45,126**

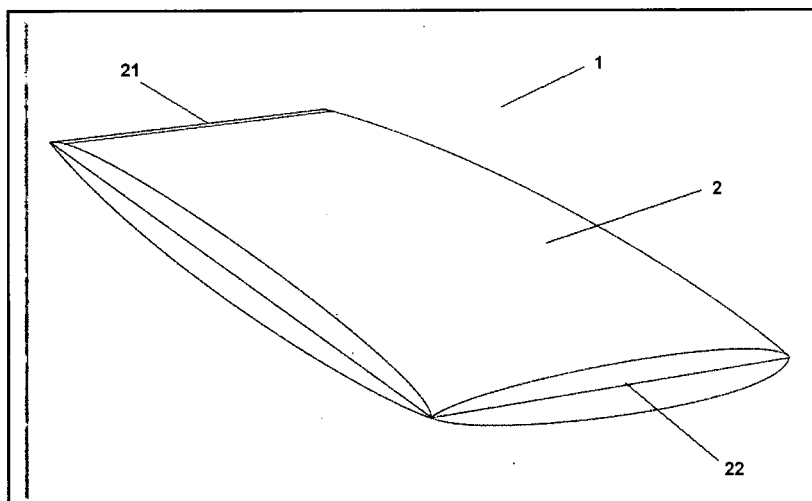
Fecha Junio 2 de 2010

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación (más de 150)
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☐ Resumen
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11 FIGURA CARACTERISTICA



12 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE : GRACIELA MELO SARMIENTO

FIRMA:

Graciela Melo Sarmiento
C.C. 51.652.071 T.P. 55139 CSJ

As.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 45,126
FECHA : JUNIO 2 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-081348- -00000-0000

Fecha: 2010-07-06 15:29:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Fra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 20

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	134881294	02/06/2010	98,035,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	554,000.00
TOTAL :			\$ 554,000.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CESION

El abajo firmante, en adelante EL CEDENTE, obrando en su propio nombre y en su condición de inventor, con domicilio en Pereira, Risaralda, Colombia, por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención en Colombia:

BOLSA ORTOPEDICA MULTIFUNCIONAL RELLENA CON PIEZAS
ESTRUCTURADAS A BASE DE POLIMERO NO CONTAMINANTE

A la sociedad

ALMUPERS S.A.S

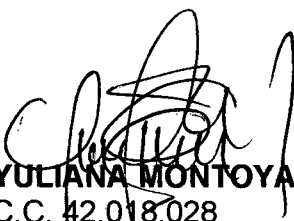
con domicilio en Pereira, Risaralda, Colombia, en adelante llamada LA CESIONARIA, la cual acepta la cesión que aquí se le hace y por intermedio de su Representante Legal autoriza a GRACIELA MELO SARMIENTO, con C.C. 51.652.071 y T.P. 55139, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden y en nombre del otorgante tramite hasta su terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en Pereira Risaralda,

A los once (11) días del mes de junio de 2010


LUIS ORLANDO OSPINA QUINTERO
C.C. 10.102.069
CEDENTE


YULIANA MONTOYA GUARIN
C.C. 42.018.028
Representante Legal
CESIONARIA
ALMUPERS S.A.S

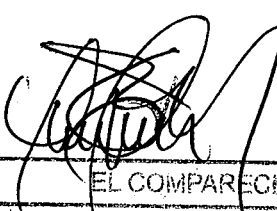
NOTARIA QUINTA - PEREIRA

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
COMPARECIO

NOTARIA 5
Autenticaciones 2

Fecha: 12/06/2010 MONTOYA GUARIN YULIANA
Doc No: 42.018.028 Hora: 10:56

DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y LA HUELLA (INDICE DERECHO) DIGITALIZADA Y CONVERTIDA A CODIGO DE BARRA SON SUYAS.

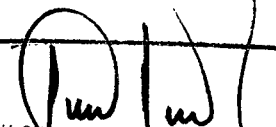


EL COMPARECIENTE

12 JUN. 2010

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira




NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICARROS
NOTARIO

NOTARIA QUINTA - PEREIRA

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
COMPARECIO

NOTARIA 5
Autenticaciones 2

Fecha: 12/06/2010 OSPINA QUINTERO LUIS ORLANDO
Doc No: 10.102.069 Hora: 10:57

DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y LA HUELLA (INDICE DERECHO) DIGITALIZADA Y CONVERTIDA A CODIGO DE BARRA SON SUYAS.

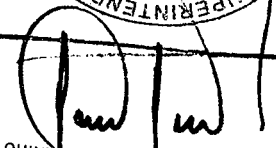


EL COMPARECIENTE

12 JUN. 2010

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira




NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICARROS
NOTARIO

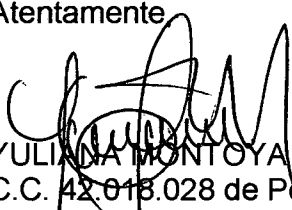
SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE CONCESION DE PATENTE DE INVENCION
SOLICITANTE: ALMUPERS S.A.S
PATENTE: **BOLSA ORTOPEDICA MULTIFUNCIONAL RELLENA
CON PIEZAS ESTRUCTURADAS A BASE DE POLIMERO NO
CONTAMINANTE**

Yo, Yuliana Montoya Guarín, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, Colombia, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 42.018.028 expedida en Pererira, obrando en nombre y representación de la sociedad ALMUPERS S.A.S, con domicilio principal en Pereira, Colombia, confiero poder amplio y suficiente a la doctora **GRACIELA MELO SARMIENTO** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 51.652.071 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 55139 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento, solicite, tramite y en general realice todas las gestiones necesarias para la obtención de la patente de invención de la BOLSA ORTOPEDICA MULTIFUNCIONAL RELLENA CON PIEZAS ESTRUCTURADAS A BASE DE POLIMERO NO CONTAMINANTE.

La apoderada queda facultada para recurrir, recibir, transigir, conciliar, notificarse, desistir, renunciar al derecho y sustituir el presente poder.

Atentamente



YULIANA MONTOKA GUARIN
C.C. 42.018.028 de Pereira

ACERTO:

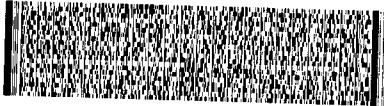


GRACIELA MELO SARMIENTO
C.C. 51.652.071
T.P. 55139 del C.S.J.

NOTARIA QUINTA - PEREIRA

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
COMPARECIO

NOTARIA 5
Autenticaciones 2



Fecha: 12/06/2010 MONTOYA GUARIN YULIANA Hora: 10:56
Doc No: 42.018.028

DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y LA HUELLA (INDICE DERECHO) DIGITALIZADA Y CONVERTIDA A CODIGO DE BARRA SON SUYAS.


EL COMPARECIENTE



12 JUN. 2010

Notaría Quinta
del Círculo de Pereira



NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RIOS
NOTARIO

No. 2852731

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL*****
RECUERDE VISITAR NUESTRA PAGINA WEB: www.camarapereira.org.co
INFORMACION: informacion@camarapereira.org.co
*****EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, DEBIDAMENTE
AUTORIZADO POR EL ARTICULO 89 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

NOMBRE
NUMERO DE MATRICULA LOCAL
DOMICILIOALMUPERS S.A.S.
27-171054-12
PEREIRANIT
DIRECCION900362120-3
CALLE 20 No. 5 73MUNICIPIO
CORREO ELECTRONICOPEREIRA, RISARALDA, COLOMBIA
almupers.sas@gmail.com

CERTIFICA

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 20 DE 2010 DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EN JUNIO 01
DE 2010, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1016442; SE CONSTITUYO UNA
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
DENOMINADA:

ALMUPERS S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: QUE HASTA LA FECHA LA SOCIEDAD NO HA SIDO REFORMADA.

CERTIFICA

AGENCIA: QUE LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDA.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ADEMÁS DE
CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA Y/O COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPRENDE: 1)
PROMOVER, INCENTIVAR, GENERAR, APOYAR, DESARROLLAR PRODUCCIONES DEL
INTELECTO HUMANO PARA QUE DE ALLÍ SE PRODUZCAN DERECHOS MORALES Y
PATRIMONIALES A TRAVÉS DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL. 2)
CONSOLIDAR, COMERCIALIZAR, GRAVAR LAS APROPIACIONES DEL INTELECTO
HUMANO, COMO PATENTES DE INVENCION, MODELOS, OBRAS ARTÍSTICAS O
LITERARIAS, USOS DE UTILIDAD, SIMBOLOS, DIBUJOS, ETC.. 3) ORGANIZAR,
PROMOVER Y REALIZAR FERIAS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES NACIONALES Y/O
INTERNACIONALES DE CUALQUIER CARACTER, RELACIONADAS CON LAS

APROPIACIONES DEL INTELLECTO HUMANO. 4) PRESTAR A LOS INVENTORES, DESARROLLADORES Y CREATIVOS DEL INTELLECTO HUMANO TODO EL APOYO NECESARIO PARA EL EFICIENTE EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. 5) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y TRANSFERENCIA, PROCESOS DE INFORMACION Y CONSOLIDACION DE LAS APROPIACIONES DEL INTELLECTO HUMANO CON LAS AUTORIDADES Y DEMAS ENTES ESTATALES ENCARGADOS, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, ETC.. 6) LA PRESTACION DE TODOS LOS SERVICIOS COMO REPRESENTANTE, INTERMEDIARIO, MANDATARIO CON O SIN REPRESENTACION, EN LOS PROCESOS DE CONSOLIDACION DE PATENTES DE INVENCION, MODELOS, OBRAS ARTISTICAS O LITERARIAS, USOS DE UTILIDAD, SIMBOLOS, DIBUJOS, ETC.. 7) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA, ADMINISTRACION, CORRETAJE, CONSULTORIA, ASESORIA Y GESTION. 8) PARTICIPAR COMO SOCIO EN ENTIDADES Y/O COMPAÑIAS, EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA PROMOVER, ORGANIZAR Y REALIZAR FERIAS Y/O EXPOSICIONES, PROMOVER Y/O FOMENTAR EL DESARROLLO INDUSTRIAL O EN CUALQUIERA OTRA EMPRESA CON OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO Y/O INDIRECTO AL AQUI DETERMINADO. 9) EL DISEÑO INMOBILIARIO, ADQUISICION, CONSTRUCCION, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONDUCENTES PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EN ESPECIAL: (I) DISEÑAR, OPERAR Y ASESORAR PROYECTOS EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES. (II) ADELANTAR LABORES INDIRECTAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y APLICAR LAS DIFERENTES FORMAS DE TECNOLOGIA EXISTENTES A LA FECHA Y LAS QUE SE PUDIERA DESARROLLAR POSTERIORMENTE. (III) SER TITULAR DE PERMISOS O AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES, INTERNACIONALES, NACIONALES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O AMBIENTALES, PARA LOGRAR LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. (IV) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION, CONVENIOS O NEGOCIOS JURIDICOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA, ESTABLEZCA U OPERE CUALQUIER SISTEMA O PROYECTO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. (V) ASOCIARSE O CELEBRAR NEGOCIOS CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, DE COOPERACION O DE COMPLEMENTACION TECNICA O CIENTIFICA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE SU CAMPO DE ACCION. (VI) DESARROLLAR O PATROCINAR PROYECTOS DE INNOVACION TECNOLOGICA Y BUSCAR INTEGRACION CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES AFINES CON SUS PROPOSITOS Y OBJETO SOCIAL. (VII) PROMOVER NEGOCIOS, CONTRATOS O CONVENIOS EN MATERIAS AFINES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON SU CAMPO DE GESTION Y TODAS LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS LICITOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. (VIII) CREAR O FUNDAR CON OTRAS PERSONAS, ENTIDADES O CORPORACIONES, FUNDACIONES PARA DESARROLLAR INVESTIGACION CIENTIFICA. (IX) HACER LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS ENUNCIADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES. (X) PARTICIPAR COMO SOCIO O INVERSIONISTA DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO. (XI) REPRESENTAR COMERCIAL Y TECNOLOGICAMENTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTES PUBLICOS, COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS O SER CONCESIONARIO. (XII) REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN CONVENIENTES PARA ESTE PROPOSITO Y EN ESPECIAL A LOS QUE A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO SE RELACIONAN A CONTINUACION: ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑA, HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES CON EL PROPOSITO DE VINCULAR UNAS Y OTRAS COMPAÑIAS A LA EXPLOTACION DE MUTUO BENEFICIO O FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE REALICE

No. 2852732

CON EL MONTAJE DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIALES, ACTOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL O QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES, COMPLEMENTARIAS O SIMILARES; FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES DE LA EMPRESA SOCIAL, ASI COMO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE LE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIAS; EXPORTAR E IMPORTAR; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL; DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE TOMAR EN OPCION BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; CREAR, EMITIR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA, SEGUROS, FIDUCIA, Y TODOS LOS DEMAS CONTRATOS BANCARIOS, ASI COMO EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON BANCOS, ALMACENES DE DEPOSITO, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; SUSCRIBIR, EMITIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS DE INTERES SOCIAL EN OTRAS SOCIEDADES, CONSTITUIR CON OTRAS PERSONAS SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, MUDAR LA FORMA O NATURALEZA DE BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, DAR Y RECIBIR PRENDAS O ANZANAS, LICITAR Y CONTRATAR CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y/O PRIVADO, BIEN SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS EN EL PAIS O NO, ASI COMO LOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS, TODOS LOS CUALES SE REGIRAN EXCLUSIVAMENTE POR EL DERECHO PRIVADO INDEPENDIENTEMENTE DE LA NATURALEZA DEL ACTO O EL DERECHO O DEL SOCIO. EN GENERAL TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR CABALMENTE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	2,000	\$1,000.00
SUSCRITO	1,000	\$1,000.00
PAGADO	1,000	\$1,000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES.-

POR DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 20 DE 2010 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EN JUNIO 01 DE 2010, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1016442; FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YULIANA MONTOYA GUARIN	42,018,028
SUPLENTE DE GERENTE	LUIS ORLANDO OSPINA QUINTERO	10,102,069

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL.- GERENTE.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ACCIONISTA O NO, CON UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. PERIODO.- TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA O LA JUNTA PARA PERIODOS DE UN AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE LAS MISMAS PUEDAN REMOVERSE LIBREMENTE EN CUALQUIER MOMENTO. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. FUNCIONES DEL GERENTE.- EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS, CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: CUANDO SE TRATA DE COMPRAR, VENDER, GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O PARA LA SOCIEDAD, CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO, EN MONTOS QUE NO EXCEDAN DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA, SI LA HUBIERE, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11) COORDINAR CON LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS LA PRESENTACION ANTE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, TRIMESTRALMENTE, LOS PLANES DE NEGOCIOS INTEGRALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 12) PRESENTAR UN PLAN DE ACCION ANUAL, DETALLADO, QUE CONTEMPLA TODAS LAS VARIABLES ESTRATEGICAS DEL NEGOCIO Y SU RESPECTIVA EJECUCION EN EL TIEMPO, VALORADAS PREVIAMENTE. 13) PRESENTAR PERIODICAMENTE UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO DEL NEGOCIO Y SU VIABILIDAD EN EL TIEMPO, QUE CONTENGA LO CONCERNIENTE A LO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, FINANCIERO, LEGAL Y TECNICO DEL MISMO.

CERTIFICA

PROHIBICIONES.- LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI DE LOS SOCIOS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES

No. 2852733

SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SALVO QUE CON ELLO SE PERSIGA UN INTERES QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE LA EMPRESA, Y QUE ESTE APROBADO POR MAS DEL 70% DE LOS VOTOS PRESENTES EN LA REUNION.

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL

CALLE 20 No. 5 73 PEREIRA

CERTIFICA

LA CÁMARA DE COMERCIO INFORMA

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LAS MATRÍCULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA.

IGUALMENTE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO, A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA COMUNICA A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACIÓN Y SALUD, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL APLICATIVO VIRTUAL CAE, REFERENTE A LAS NUEVAS MATRÍCULAS DE LOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

CERTIFICA

QUE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR A LA ANTERIORMENTE MENCIONADA, DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA EXPRESADA ENTIDAD.

LOS ACTOS DE INSCRIPCION AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CERTIFICA

Año DE RENOVACION: 2010

FECHA DE RENOVACION: JUNIO 01 DE 2010

Pereira, Junio 09 de 2010

Hora: 10:01 AM

Tatiana Zillo

BOLSA ORTOPEDICA MULTIFUNCIONAL RELLENA CON PIEZAS **ESTRUCTURADAS A BASE DE POLIMERO NO CONTAMINANTE**

CAMPO TECNOLÓGICO

La presente invención se relaciona con una bolsa o almohada ortopédica multifuncional que comprende una combinación de piezas en forma de lente estructuradas a base de polímero no contaminado, con las cuales se rellena dicha almohada. La almohada es fabricada con material impermeable de algodón, preferiblemente con poliéster, con el fin de proporcionar comodidad, frescura, relajamiento, moldeabilidad y capacidad de adaptación a cualquier tipo de usuario.

La almohada de la presente invención se caracteriza porque se adapta a la forma de la cabeza del usuario, con lo cual se le da cuidado a la zona cervical y se minimiza el riesgo de ahogo por limitación de movimiento. Adicionalmente, cuando el usuario es un bebé garantiza la redondez de la parte ósea del cráneo, toda vez que el contenido interior de la almohada se ajusta a la forma de la cabeza y no la deforma, ya que no ejerce presión sobre el cráneo.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Actualmente, uno de los principales problemas que se presentan con las almohadas, específicamente las utilizadas para bebés es que afectan la forma de la cabeza del bebé, toda vez que no se adaptan a las curvas del cráneo, con lo que se produce una malformación de dicha parte del cuerpo que puede llevar efectos secundarios más adelante y que desde el punto estético es indeseable. Además, no suministran frescura, ni resultan cómodas para el usuario. Sumado a lo anterior, la mayoría de las almohadas que intentan solucionar las deformaciones craneales de los menores, generalmente requieren de una elevada inversión, que la hacen inasequibles a cualquier usuario.

En el estado de la técnica existen documentos que reportan diferentes tipos de almohadas rellenas de partículas, las cuales se basan principalmente en el uso de una serie de material particulado que le da la forma de almohada y permite que el usuario se recueste sobre la misma.

Entre ellos se encuentra el documento KR 354829, el cual describe un material de relleno de una almohada globular que es mezclado con dicho material para formar capas de aire interiores que se recuperan tan pronto la presión ejercida sobre la almohada es retirada y mejoran la ventilación de la misma. El material de relleno son esferas hechas de poliestireno, polvo fino de biocerámica que irradia infrarrojo lejano y polvo de piedras preciosas en una proporción regular. La mezcla es moldeada en forma de esfera. Muchos espacios se forman en la superficie exterior de la esfera y algunos de ellos atraviesan el cuerpo de la misma con el fin de facilitar el suave movimiento del aire. Las esferas tienen elasticidad por el poliestireno y crean un tratamiento terapéutico de presión que mejora la circulación de la sangre. Las esferas pueden ser mezcladas con semillas como relleno de almohadas.

La almohada descrita en dicho documento cuenta con un material particulado cuya forma es esférica, lo cual no suministra beneficios terapéuticos sobre el desarrollo de la cavidad craneal de infantes ni suministra la comodidad suficiente al usuario. Además, el material particulado que se encuentra en el interior de la almohada es sintético y mezclado con semillas naturales, con lo que el producto presenta el riesgo de degradaciones indeseables del material natural al entrar en contacto con las sustancias excretadas por el usuario, tales como sudor, saliva o vómito.

De otra parte, el documento US 20060010603 se relaciona con una almohada confortable que cuenta con una cubierta que respira y tiene una capa de tela principal que esta cerrada en ambos extremos y forman una cavidad interna que contiene perdigones de forma esférica, hechos en neopreno con pequeñas fibras que se extienden de uno a otro perdigón. Los perdigones pueden estar hechos de espuma, neopreno ó material compuesto. Al igual que el documento anterior, esta solicitud de patente establece que la forma del material particulado es esférica, el tamaño de las partículas es regular y no existen diferentes tamaños dependiendo la aplicación, con lo que esta almohada no suministra beneficios terapéuticos sobre el desarrollo de la cavidad craneal de infantes, ni suministra la comodidad suficiente al usuario.

Otro documento que se encuentra en el estado del arte y que se relaciona con el tipo de almohadas, como la de la presente invención, es el documento GB

2210555, el cual divulga la manufactura de un material de relleno de almohadas que involucra el corte de madera en pedazos pequeños para darles forma esférica, que tienen una superficie rugosa producida específicamente por tratamiento de una maquina de lija. La madera preferida es ciprés japonés, u otra madera impregnada con aroma de ciprés. Este material libera la fragancia, absorbe la humedad y no se degrada.

En este sentido, la almohada de este documento cuenta con un material que está hecho de madera, es esférico y no en forma de lente. El tamaño de las partículas es regular y no existen diferentes tamaños dependiendo la aplicación, con lo cual se puede afirmar que no suministra beneficios terapéuticos sobre el desarrollo de la cavidad craneal de infantes ni suministra la comodidad suficiente al usuario y además, su principal función es la de expeler un aroma agradable al usuario.

Ahora bien, el documento US 5038431 se relaciona con un almohadón impregnado que comprende un bolsillo para partículas impregnables hechas de un material impermeable para relleno. El bolsillo tiene una cubierta removible y la hoja tiene una abertura de ventilación sobre la cubierta. La cubierta y ventilación pueden estar alineadas o enfrentadas. Las partículas preferidas son poliestireno expandido impregnadas con un medicamento. Este almohadón facilita la dispensación de un medicamento a un animal o persona mientras descansa.

El almohadón descrito en este documento se basa en la eliminación de olores y los beneficios terapéuticos adicionales que ofrece para infantes en desarrollo. Sin embargo, en ningún momento este desarrollo se relaciona con beneficios ergonómicos, pues al contrario si dichos frijoles entran en contacto directo con la cabeza del usuario presentará protuberancias que resultarán incómodas para el mismo, puesto que los frijoles no se deslizan uno sobre el otro. Además, no se mencionan los tamaños diferentes entre las partículas del producto divulgado en dicha solicitud, con lo que se puede declarar que el almohadón no se adapta a la forma del cráneo del usuario.

Finalmente, el documento US 20080208299 se relaciona con un almohadón relleno de múltiples semillas de lenteja, parcialmente lleno con una cubierta porosa flexible. El almohadón es preferiblemente de tela, tal como algodón. Las semillas

de lenteja son útiles para almacenar calor al ser sometidas a microondas de un horno microondas y para liberar esta energía lentamente al cuerpo de usuario a través de la cubierta. Un volumen al interior de la cubierta esta llena entre 60% y 85% por lentejas. Un cierre es unido a la cubierta para asegurar el cuerpo del almohadón. Su objetivo es transferir calor durante un periodo de tiempo al cuerpo del usuario en una zona que se sienta dolor. Este almohadón evita liberación de olores por el calentamiento de semillas de avena.

La invención descrita en dicho documento se basa en un material en el interior de un almohadón, donde dicho material son semillas de lenteja, donde las lentejas presentan filos molestos para su aplicación en el descanso de infantes en desarrollo. Además, el tamaño de las partículas no esta relacionado con la función terapéutica del almohadón, con lo que se puede establecer que no tiene beneficios terapéuticos sobre el desarrollo de la cavidad craneal de infantes. Adicionalmente, es importante resaltar que su principal función es la de proveer calor a zonas con dolor en el cuerpo del usuario.

Considerando la información anterior es evidente que existía en el estado de la técnica la necesidad de diseñar e implementar una almohada ergonómica que cuente en su interior con una serie de partículas de diferente tamaño, con el fin que dicha almohada se adapte a la forma del cráneo de un usuario, especialmente un infante, y así permita que la cabeza pueda obtener una forma redonda.

Adicionalmente, se hace necesario que la almohada tenga buenas propiedades de comodidad, frescura, relajamiento, moldeabilidad y capacidad de adaptación a cualquier tipo de usuario, al mismo tiempo que sea económica y en su interior no existan partículas con formas que puedan afectar la salud y la integridad de la piel del usuario.

DESCRIPCION DE LAS FIGURAS

La invención puede ser entendida de una mejor forma por medio de las figuras, donde se muestran cada uno de los elementos que componen la almohada ergonómica que se desea proteger. Además, las figuras muestran los números de referencia asignados a los elementos que conforman dicha almohada.

La figura 1 corresponde a una vista en perspectiva de la bolsa ortopédica de la presente invención.

La figura 2 corresponde a una vista en perspectiva de un corte transversal realizado a la bolsa ortopédica de la figura 1, con el fin de mostrar el relleno de la misma.

La figura 3 corresponde a una vista en perspectiva de las partículas que se encuentran en el interior de la bolsa ortopédica de las figuras 1 y 2.

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

La almohada (1) ortopédica multifuncional, objeto de la presente invención, comprende los siguientes elementos o partes:

- Una cubierta externa (2) en tela, la cual se encuentra tejida en su extremo distal (21) y en el extremo proximal (22), donde dicha cubierta externa (2) tiene una forma sustancialmente rectangular; y
- Una pluralidad de partículas (3) que se encuentran en el interior de la cubierta externa (2) y le dan forma a la almohada (1), donde dichas partículas (3) tienen diferentes tamaños dependiendo su aplicación y tienen forma sustancialmente de lenteja con el fin de ajustarse a la forma del cráneo del usuario.

De forma específica, la cubierta externa (2) es fabricada en tela, preferiblemente tela impermeable compuesta de una mezcla de algodón con poliéster. En una modalidad preferida, la relación de algodón y poliéster en la cubierta externa (2) es de 50% algodón y 50% de poliéster, con el fin de permitir que la tela lo suficientemente suave y cómoda para el usuario y que sea fácil de lavar y mantener en un estado adecuado para que el infante no sufra problemas de salud.

Adicionalmente, la cubierta externa (2) tiene un bordado en su extremo distal (21) por medio del cual se permite el llenado del interior de dicha cubierta (2)

con la pluralidad de partículas (3). Este bordado cumple con la función de evitar que las partículas (3) que se encuentran en el interior de la almohada (1) se salgan y puedan llegar a comprometer la integridad y la salud del infante, toda vez que el usuario o el bebé puede ingerir dichas partículas (3).

En una modalidad preferida de la invención, las partículas (3) corresponden a piezas estructuradas a base de polímero, preferiblemente no contaminante, con el fin de evitar que se le adhieran bacterias o cualquier otro tipo de microorganismo o contaminante que afecte la salud del usuario.

Estas partículas (3) tienen un terminado en acrílico, el cual permite que las mismas tengan una consistencia específica y no se deformen cuando el usuario se apoye sobre la almohada (1).

En una modalidad de la invención, la almohada (1) tiene un tamaño específico dependiendo de la edad del infante, tal como se muestra en la tabla 1 a continuación:

Tabla 1

Edad Infante	Tamaño Almohada (1)
0 a 9 meses	15 cm X 26 cm
9 meses a 3 años	17 cm X 28 cm
3 a 12 años	23 cm X 34 cm
12 años en adelante	30 cm X 41 cm

Así las cosas, también es importante mencionar que las partículas (3) pueden tener una serie de tamaños (grosor) dependiendo su aplicación y la edad del usuario. En una modalidad preferida de la presente invención, las partículas (3) se encuentran presentes en cinco tamaños distintos, los cuales son los siguientes:

- 4 x 1.8 mm
- 6 x 2 mm
- 8 x 3 mm
- 10 x 4 mm
- 12 x 5 mm

Estos tamaños de las partículas (3) permiten que cuando el infante recuesta su cabeza sobre la almohada (1), ésta se adapte a la forma redonda de la parte

posterior del cráneo y le proporcione comodidad y confort al usuario. Además, la combinación de una pluralidad de tamaños de partículas (3) permite que la almohada (1) tenga propiedades de cuidado de la zona cervical y minimiza el riesgo de ahogo que se puede presentar debido a la limitación de movimiento de la cabeza del infante.

En una modalidad preferida de la invención, las partículas (3) de diferentes tamaños se encuentran presentes en el interior de la almohada (1) dependiendo de la edad del usuario, toda vez que permiten que el infante se pueda mover y no se ahogue y además, se adaptan a la forma redonda de la parte posterior del cráneo.

Tabla 2

Edad Infante	Cantidad de Partículas (3)
0 a 9 meses	14.000 partículas (3) de 4 x 1,8 mm; y 6,000 partículas (3) de 6 x 2 mm.
9 meses a 3 años	10.000 partículas (3) de 4 x 1,8 mm; 9,000 partículas (3) de 6 x 2 mm; y 6,000 partículas (3) de 8 x 3 mm.
3 a 12 años	12.000 partículas (3) de 6 x 2 mm; 10,000 partículas (3) de 8 x 3 mm; y 8,000 partículas (3) de 10 x 4 mm.
12 años en adelante	15.000 partículas (3) de 8 x 3 mm; 12,000 partículas (3) de 10 x 4 mm; y 9,000 partículas (3) de 12 x 5 mm.

REIVINDICACIONES

1. Una almohada (1) ortopédica multifuncional, caracterizada porque comprende:
 - una cubierta externa (2) en tela, la cual se encuentra tejida en su extremo distal (21) y en el extremo proximal (22), donde dicha cubierta externa (2) tiene una forma sustancialmente rectangular; y
 - una pluralidad de partículas (3) que se encuentran en el interior de la cubierta externa (2) y le dan forma a la almohada (1), donde dichas partículas (3) tienen diferentes tamaños dependiendo su aplicación y tienen forma sustancialmente de lenteja con el fin de ajustarse a la forma del cráneo del usuario.
2. La almohada (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la cubierta externa (2) es fabricada en tela, preferiblemente tela impermeable compuesta de una mezcla de algodón con poliéster.
3. La almohada (1) de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque la relación de algodón y poliéster en la cubierta externa (2) es de 50% algodón y 50% de poliéster.
4. La almohada (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque la cubierta externa (2) además comprende un bordado en su extremo distal (21) por medio del cual se permite el llenado del interior de dicha cubierta (2) con la pluralidad de partículas (3).
5. La almohada (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque las partículas (3) corresponden a piezas estructuradas a base de polímero, preferiblemente no contaminante.
6. La almohada (1) de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque las partículas (3) tienen un terminado en acrílico, el cual permite que las mismas tengan una consistencia específica y no se deformen cuando el usuario se apoye sobre la almohada (1).

7. La almohada (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la almohada (1) tiene un tamaño específico dependiendo de la edad del infante.
8. La almohada (1) de conformidad con la reivindicación 7, caracterizada porque el tamaño de la almohada (1) para usuarios de 0 a 9 meses es 15 cm X 26 cm; para usuarios de 9 meses a 3 años es 17 cm X 28 cm; para usuarios de 3 a 12 años es 23 cm X 34 cm; y para usuarios de 12 años en adelante es 30 cm X 41 cm.
9. La almohada (1) de conformidad con la reivindicación 7 u 8, caracterizada porque el tamaño (grosor) de las partículas (3) que se encuentran en el interior de la almohada (1) dependen de la edad del usuario y se seleccionan del grupo que consiste de 4 x 1.8 mm; 6 x 2 mm; 8 x 3 mm; 10 x 4 mm; y 12 x 5 mm.
10. La almohada (1) de conformidad con la reivindicación 9, caracterizada porque la cantidad de partículas (3) para usuarios de 0 a 9 meses es 14.000 partículas (3) de 4 x 1,8 mm; y 6,000 partículas (3) de 6 x 2 mm; para usuarios de 9 meses a 3 años es 10.000 partículas (3) de 4 x 1,8 mm; 9,000 partículas (3) de 6 x 2 mm; y 6,000 partículas (3) de 8 x 3 mm; para usuarios de 3 a 12 años es 12.000 partículas (3) de 6 x 2 mm; 10,000 partículas (3) de 8 x 3 mm; y 8,000 partículas (3) de 10 x 4 mm; para usuarios de 12 años en adelante es 15.000 partículas (3) de 8 x 3 mm; 12,000 partículas (3) de 10 x 4 mm; y 9,000 partículas (3) de 12 x 5 mm.

RESUMEN

La presente invención se relaciona con una almohada ortopédica multifuncional que comprende una serie de piezas estructuradas a base de polímero no contaminado, con las cuales se rellena dicha almohada. La almohada es fabricada con tela impermeable de algodón preferiblemente con poliéster, con el fin de proporcionar comodidad, frescura, relajamiento, moldeabilidad y capacidad de adaptación a cualquier tipo de usuario. Además, la almohada se caracteriza porque se adapta a la forma de la cabeza del usuario, con lo cual se le da cuidado a la zona cervical y se minimiza el riesgo de ahogo por limitación de movimiento.

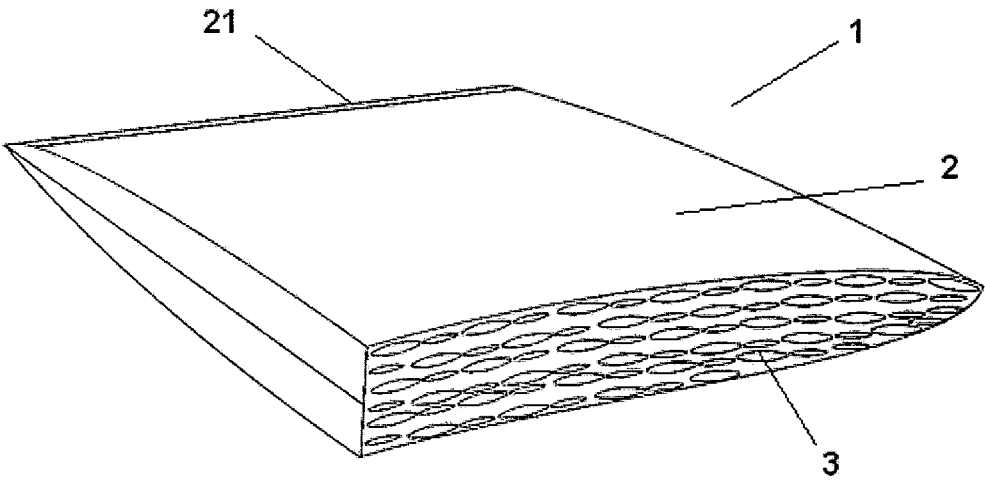


FIG. 2



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-081348- -00000-0000

Fecha: 2010-07-06 15:29:58

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 2 PATENTES

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act. 411 PRESENTACION

Folios: 20

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTIL

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
MELO SARMIENTO GRACIELA
Apoderado(a) y/o Representante de
ALMUPERS S.A.S

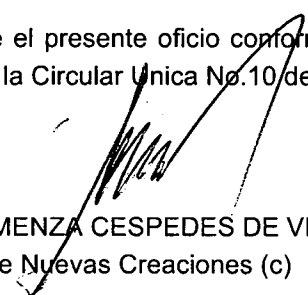
REFERENCIA	Radicación No.	10 081348
	Trámite	2
	Evento	1
	Actuación	430
	Oficio No.	009185

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha
adpa11

22 JUL. 2010